



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 15 de Marzo del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2019-MDLH/A

VISTO:

EL INFORME N° 132-2019-MDLH/U.L, de fecha 15 de marzo del 2019, emitido por la Unidad de Logística sobre APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680.

Que, con documento de Visto, la Unidad de Logística se dirige a Gerencia Municipal, para comunicar que por medio de la presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento que se detalla: bajo el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2019-MDLH/CS.

Que, la Dependencia Usuaria es la Sub Gerencia De Obras y Desarrollo Urbano y Rural, quien formulara el INFORME N° 207-2019/MDLH-SODUR, de fecha 04/03/2019; N° de Referencia del PAC: 08

Que, Mediante INFORME N° 037-2019/MDLH-CAPR-APE, se alcanza la Certificación Presupuestal de Crédito Presupuestario: 088-2019, la Fuente de Financiamiento son Recursos Determinados; el sistema de contratación es: Suma alzada; la Modalidad de ejecución: No corresponde; Formula de Reajuste: No.

Que, respecto a la **BASE LEGAL**, textualmente dice el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus Respectivas Modificatorias, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo.

Que, con proveído de fecha 15.03.2019, el Gerente Municipal se dirige a Secretaría General para: “Emitir Resolución de Alcaldía respectiva.”

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento que se detalla: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2019-MDLH/CS. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA. CODIGO SNIP: 319261 “REDISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUALES, cuyo Valor Referencial asciende al importe de S/ 71,366.40 (Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Seis Con ^{40/100} Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.:
SG
GM
Alcaldía
SODUR
Unidad de Logística
Asesoría Legal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de Armas S.J.N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com